

N° 685-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con dieciséis minutos del día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de Renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón ABANGARES de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el veintitres de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón ABANGARES de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: ABANGARES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	501690104	ROXANA IZABA DUARTE
SECRETARIO PROPIETARIO	602330892	LUIS ROBERTO ROJAS ALVARADO
TESORERO PROPIETARIO	502130889	VIDAL GUTIERREZ SEQUEIRA
PRESIDENTE SUPLENTE	503060776	OLMAN ENRIQUE RUIZ BRENES
SECRETARIO SUPLENTE	603630934	DELIA RUIZ GUTIERREZ
TESORERO SUPLENTE	500910813	FRANCISCO MEDINA GOMEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	503290037	OLIVIA GARAY GUTIERREZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	603630934	DELIA RUIZ GUTIERREZ
TERRITORIAL	604250565	GLORIANA GUTIERREZ SEQUEIRA
TERRITORIAL	602330892	LUIS ROBERTO ROJAS ALVARADO
TERRITORIAL	503060776	OLMAN ENRIQUE RUIZ BRENES
TERRITORIAL	501690104	ROXANA IZABA DUARTE
SUPLENTE	602750284	JOCKSANY ROJAS PEREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv
C.: Expediente Partido INTEGRACION NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 4946-4957-2017